



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 0117 -2006/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2006, diciembre 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2006, el punto de agenda sobre Donación de bien inmueble para consolidación de las calles 01 y 12 paralela a la Av. Andrés Avelino Cáceres, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2006- MDJLBYR de fecha 07 de agosto se acordó celebrar un Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad y las Asociaciones de Comerciantes y beneficiarios directos quienes se comprometieron en apoyar con la ejecución de la obra de pavimento flexible en la calle 01 y en la calle 12 donando o cediendo sus derechos de propiedad sobre los terrenos adyacentes y/o colindantes que se encuentren en el área de asfalto.

Que, con fecha 22 de noviembre del 2006 se celebró la minuta de donación que la otorga de una parte la señora María Soledad Quiroz Carpio y María del Pilar Medina Apaza a favor de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero por la que se transfiere gratuitamente un área de 135.34 m² y 72.05 m² respectivamente.

Que, dicha donación sirve para viabilizar y apoyar con la obra pavimentación flexible de la calle 12 ubicada en la plataforma de la Av. Andrés Avelino Cáceres.

Que, el artículo 09 inc. 20) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **unanimidad** de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de un terreno rustico denominado "La Solar" ubicado en el sector de Andrés Avelino Cáceres con frente a la calle 12 de la citada plataforma del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa con un área de 135.34m² de propiedad de doña Maria Soledad Quiroz Carpio.

ARTICULO SEGUNDO.- Aceptar la donación de un terreno rustico denominado "La Solar" ubicado en el sector de Andrés Avelino Cáceres con frente a la calle 12 de la citada plataforma del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa con un área de 72.05m² de propiedad de doña Maria del Pilar Medina Apaza

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización de la Minuta de Donación hasta la elevación a Escritura Publica

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FP/ajy
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Administración
SG Logística
Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

001